

**“CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL LLAMADO CONJUNTO A LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONCESIÓN DE LA PROVISIÓN, INSTALACIÓN, EXPLOTACIÓN Y MANTENCIÓN DE UN SISTEMA INTERCOMUNAL DE BICICLETAS PÚBLICAS EN LAS COMUNAS DE SANTIAGO Y RECOLETA”.**

En Providencia, a 19 de junio de 2014, la **MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**, Corporación Municipal de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 69.254.900-0 en adelante “La Municipalidad de Recoleta”, representada por su Alcalde señor **DANIEL JADUE JADUE**, cédula nacional de identidad <sup>Tachado por Ley 19.628</sup> ambos con domicilio en Avenida Recoleta N° 2774, comuna de Recoleta y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO**, Corporación Municipal de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 69.070.100-6, en adelante “La Ilustre Municipalidad de Santiago”, representada por su Alcaldesa doña **CAROLINA TOHÁ MORALES**, cédula nacional de identidad N° <sup>Tachado por Ley 19.628</sup> ambas con domicilio en Plaza de Armas s/n, comuna de Santiago;

**PRIMERO:** En conformidad a lo prescrito por el Artículo 10° de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, el que establece que la coordinación entre las Municipalidades se efectuará mediante acuerdos directos suscritos entre éstas, el presente instrumento contiene las normas que regulan la coordinación para el llamado conjunto a licitación pública de la “**Concesión de la Provisión, Instalación, Explotación y Mantenimiento de un Sistema Intercomunal de Bicicletas Públicas en las Comuna de Santiago y Recoleta**”. Dicho llamado implica, por una parte, la entrega en concesión al oferente adjudicado de puntos específicos y determinados de ambas comunas para la instalación de estaciones por parte del concesionario y, por la otra, la contratación con dicho oferente del servicio de explotación y mantenimiento del Sistema de Bicicletas Públicas.

**SEGUNDO:** Las Municipalidades comparecientes han desarrollado, en sus respectivos territorios comunales durante el año 2013, una Política Integral de Movilidad Urbana Sustentable, que busca generar y desarrollar un esquema de movilidad que permita definir como prioridad a la persona en su condición básica de peatón e incentive, en consecuencia, la reducción de la demanda de viajes motorizados, promocionando preferencialmente el uso de la bicicleta como medio de transporte sustentable, para lo cual se hace necesario generar facilidades y condiciones a ciclistas en las vías de las comunas comparecientes.

En armonía con lo antes indicado las Municipalidades contemplan desarrollar una serie de programas que permitan la implementación de la Política Integral de Movilidad Urbana Sustentable, entre los que se cuentan la construcción y mejoramiento de ciclovías, estacionamientos de bicicletas, ciclorecreovías, y la implementación de un sistema de bicicletas públicas.

El Sistema de Bicicletas Públicas, es un autoservicio de arriendo de bicicletas unipersonales para ser utilizadas en trayectos de corta duración, conformado por estaciones automatizadas de entrega y retiro de las bicicletas ubicadas en diferentes puntos de una o varias comunas, conformando una red.

**TERCERO:** Con el objeto de propiciar las condiciones de conectividad entre ambas comunas, que permitan a su vez generar el desarrollo de actividades relacionadas con la

salud pública, la protección del medio ambiente, el turismo, el deporte, la recreación, la urbanización, la vialidad pública, y el transporte y tránsito público, de conformidad a las finalidades, funciones y atribuciones consagradas en la Ley N°18.695 Orgánica de Municipalidades, las comparecientes vienen en suscribir el presente convenio con el objeto de llamar conjuntamente a licitación pública para la **“Concesión de la Provisión, Instalación, Explotación y Mantenimiento de un Sistema Intercomunal de Bicicletas Públicas en las Comunas de Santiago y Recoleta”**.

**CUARTO:** Las Municipalidades comparecientes expresan su voluntad de licitar en conjunto la **“Concesión de la Provisión, Instalación, Explotación y Mantenimiento de un Sistema Intercomunal de Bicicletas Públicas en las Comuna de Santiago y Recoleta”** acordando que para todos los efectos legales, la administración y coordinación del proceso de licitación lo asumirá la **Municipalidad de Santiago**; de acuerdo al siguiente procedimiento:

- a) Se efectuará mediante licitación pública de acuerdo a la ley N°19.886 de Compras Públicas y Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; y conforme a las Bases de Licitación aprobadas de común acuerdo.
- b) Corresponderá al Comité Ejecutivo de Licitación, integrado por representantes de la Municipalidad de Santiago y la Municipalidad de Recoleta, supervisar el presente convenio y establecer el Calendario del proceso de licitación. Para dichos efectos este Comité Ejecutivo estará compuesto por:
  - Secretaria de Planificación Comunal de Santiago, o quien ésta designe en su representación.
  - Secretario de Planificación Comunal de Recoleta, o quien éste designe en su representación.
  - Director de Tránsito de Santiago, o quien éste designe en su representación.
  - Director de Tránsito de Recoleta, o quien éste designe en su representación.
  - Director de Administración y Finanzas de Santiago, o quien éste designe en su representación.
  - Directora de Administración y Finanzas de Recoleta, o quien éste designe en su representación.
- c) El proceso de adjudicación y contratación se regirá por las Bases Administrativas Especiales, Bases Técnicas, y demás antecedentes de la licitación pública.

**QUINTO:** El Comité Ejecutivo de Licitación estará a cargo de todo el proceso de licitación. No obstante ello, existirá una comisión evaluadora designada en las respectivas bases de licitación encargada de la evaluación de las ofertas y la elaboración del informe respectivo. Sin perjuicio de lo anterior, las bases de licitación y el correspondiente informe de oferentes evaluables deberá ser suscrito y visado por la Dirección de Control de la Municipalidad de Recoleta y por las respectivas Direcciones Jurídicas de las Municipalidades firmantes.

**SEXTO:** Una vez terminado el proceso licitatorio objeto del presente convenio, mediante el acto administrativo que adjudica la concesión licitada, cada Municipalidad será responsable de manera independiente de elaborar el correspondiente contrato con quien resulte adjudicado, generándose en consecuencia en forma separada, los derechos y obligaciones que emanen del contrato entre el adjudicatario con cada una de las Municipalidades comparecientes.

**SÉPTIMO:** Se deja expresamente establecido que la Alcaldesa de Santiago y el Alcalde de Recoleta cuentan con el acuerdo favorable de los respectivos Concejos Municipales para suscribir el presente convenio, a saber:

Municipalidad de Santiago: Acuerdo N° 201 de fecha 19 de junio de 2014.

Municipalidad de Recoleta: Acuerdo N° 60 de fecha 10 de junio de 2014.

El presente convenio deberá ser aprobado por Decreto por cada una de las municipalidades comparecientes y se suscribe en cuatro ejemplares de igual tenor y data, quedando dos copias en poder de cada municipio.

Para todos los efectos legales, las municipalidades fijan domicilio en la ciudad de Santiago, y facultan al portador de copia autorizada para protocolizar este instrumento.

**OCTAVO:** La personería de don DANIEL JADUE JADUE para representar a la Municipalidad de Recoleta, consta en la Sentencia de Proclamación de fecha 30 de Noviembre del año 2012, dictada por el Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana; la personería de doña CAROLINA TOHÁ MORALES, para representar a la Ilustre Municipalidad de Santiago, consta en Sentencia de Proclamación de fecha 30 de Noviembre del año 2012, dictada por el Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana.

  
**CAROLINA TOHÁ MORALES**  
Municipalidad de SANTIAGO

  
**DANIEL JADUE JADUE**  
Municipalidad de RECOLETA

CTM/DJJ/HNM/JPCHS.  




SANTIAGO, 20 de junio de 2014.-

**VISTOS:** Antecedentes N°ID-2728809; teniendo presente lo dispuesto en la Ley N°19.880, de 2003, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen actos de los Órganos de la Administración del Estado; Dictamen N°5108, de fecha 26 de enero 2012, de la Contraloría General de la República; Oficio N°1772, de fecha 30 de mayo de 2014, de la Dirección de Asesoría Jurídica; Informe N°101, de fecha 17 de junio de 2014, de la Comisión de Gestión Comunal; Acuerdo N°201, de fecha 19 de junio de 2014, del H. Concejo Municipal de Santiago; Convenio suscrito con fecha 19 de junio de 2014, entre la I. Municipalidad de Santiago y la I. Municipalidad de Recoleta; y en ejercicio de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, vigente,

**DECRETO:**

1.- **APRUÉBASE** el **CONVENIO** de **COLABORACIÓN "PARA EL LLAMADO CONJUNTO A LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONCESIÓN DE LA PROVISIÓN, INSTALACIÓN, EXPLOTACIÓN Y MANTENCIÓN DE UN SISTEMA INTERCOMUNAL DE BICICLETAS PÚBLICAS EN LAS COMUNAS DE SANTIAGO Y RECOLETA"**, suscrito con fecha 19 de junio de 2014, entre la Ilma. Municipalidad de Santiago, representada por su Alcaldesa doña **CAROLINA TOHÁ MORALES** y la Ilma. Municipalidad de Recoleta, representada por su Alcalde don **DANIEL JADUE JADUE**.

**ANÓTESE** y **transcríbese** a la Secretaría Municipal, Dirección de Asesoría Jurídica, Secretaría Comunal de Planificación, Dirección de Control, Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Desarrollo Comunitario, Dirección de Comunicaciones, Subdirección de Medio Ambiente, Subdirección de Cultura, Subdirección de Deporte y Recreación, Departamento de Turismo, Subdirección de Ornato, Parques y Jardines, Subdirección de Emergencia y Protección Civil, I. Municipalidad de Recoleta, y **pase a la Administradora Municipal, para su conocimiento y fines consiguientes.**

**FIRMADO:**



**ALFREDO EGAÑA RESPALDIZA**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**MARCELA HALES HALES**  
ALCALDESA DE SANTIAGO (S)

c.f.a./r.m.c.=  
20.06.2014.=

1006

ORD.Nº: 2253

ID. DOC Nº: 2728809

ANT. : Licitación conjunta - Bicicletas  
Públicas

MAT. : Remite copia de convenio firmado y  
decretado.

SANTIAGO, 11 JUL 2014

DE : DANIELA CAÑAS CASTRO  
ABOGADA JEFE DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA  
I.MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO

A : JANPIERE CHIFFELLE SOTO  
DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURIDICA  
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

I. M. DE RECOLETA
CENTRAL DE DOCUMENTACIÓN
FECHA 6 OCT. 2014
PROV. 11426
PASA A: JURIDICO
CICOPIA Antee
ID. DOC. Nº 832311

Junto con saludarle, remito a usted, copias firmadas por ambas partes del CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL LLAMADO CONJUNTO A LICITACION PUBLICA PARA LA CONCESIÓN DE LA PROVISIÓN, INSTALACIÓN, EXPLOTACIÓN Y MANTENCIÓN DE UN SISTEMA INTERCOMUNAL DE BICICLETAS PÚBLICAS.

Se adjunta además para su registro, Decreto Secc.2da. Nº 1359, el cual aprueba dicho convenio.

Le saluda muy cordialmente,

  
DANIELA CAÑAS CASTRO  
ABOGADA JEFE - DIRECCIÓN DE ASESORIA JURÍDICA  
I.MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO

CCO/  
Distribución:  
Destinatario  
Archivo Asesoría Jurídica

APRUEBA CONVENIO DE “COLABORACIÓN PARA EL LLAMADO CONJUNTO A LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONCESIÓN DE LA PROVISIÓN, INSTALACIÓN, EXPLOTACIÓN Y MANTENCIÓN DE UN SISTEMA INTERCOMUNAL DE BICICLETAS PÚBLICAS EN LAS COMUNAS DE SANTIAGO Y RECOLETA”, SUSCRITO ENTRE LA I. MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA.

DECRETO **Nº 4 043**  
EXENTO \_\_\_\_\_/2014

RECOLETA, **23 OCT 2014**

**VISTOS:**

- 1.- Que ambas municipalidades, se han planteado como un objetivo, el establecimiento de una política de integral de movilidad urbana sustentable.
- 2.- El convenio de “COLABORACIÓN PARA EL LLAMADO CONJUNTO A LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONCESIÓN DE LA PROVISIÓN, INSTALACIÓN, EXPLOTACIÓN Y MANTENCIÓN DE UN SISTEMA INTERCOMUNAL DE BICICLETAS PÚBLICAS EN LAS COMUNAS DE SANTIAGO Y RECOLETA”, suscrito entre ambas partes, con fecha 19 de junio de 2014.

**TENIENDO PRESENTE:** Las atribuciones que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, en esta fecha;

**DECRETO:**

- 1.- **APRUÉBESE** el Convenio suscrito con fecha 19 de junio de 2014, ya mencionado.
- 2.- **LA VIGENCIA** del Convenio, será de manera indefinida.  
ANÓTESE, COMUNÍQUESE y TRANSCRÍBASE, hecho, ARCHÍVESE.  
**FDO. OSCAR DANIEL JADUE JADUE, ALCALDE; HORACIO NOVOA MEDINA, SECRETARIO MUNICIPAL.**  
**LO QUE TRANSCRIBO A UD. CONFORME A SU ORIGINAL.**



**HORACIO NOVOA MEDINA**  
SECRETARIO MUNICIPAL

ODJJ/JPCS/IJVB. **TRANSCRITO A:** Alcaldía; DOM; Jurídico; Secpla; Administración Municipal e interesado.